



Canelones, 9 de enero de 2014.

VISTO: el dictamen del Tribunal de Cuentas de fecha 13/11/13 respecto al convenio entre ANTEL y la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO: I) que este Legislativo concedió la anuencia ad-referéndum del informe del Tribunal de Cuentas, por Resolución 2092/2013 de 2/10/13 por una mayoría de 23 votos en 31;

II) que el Tribunal acuerda "observar el proyecto a suscribir por ANTEL y la Intendencia de Canelones, por lo expresado en los precedentes considerandos 7 y 8";

III) que en el considerando 7 el Tribunal expresa "que en el presente convenio se pretende compensar parte de la deuda que mantiene la Intendencia con ANTEL, con la exoneración de tributos futuros, aún no devengados ni exigibles";

IV) que en el considerando 8 sostiene "que no se ha dado cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 39 del TOCAF, al no haberse solicitado tasación del inmueble a adquirir a la Dirección de Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado".

CONSIDERANDO: I) que lo convenido no es pago por modo compensación, pues dicha forma opera "Cuando dos personas son deudoras una de la otra..." (Artículo 1497 del Código Civil), no siendo este el caso;

II) que el Artículo 1663 del Código Civil establece "Cuando las cosas se entregan en pago de lo que se debe, el acto tendrá los mismos efectos de compraventa; pero la deuda que así fuese cubierta será juzgada por las reglas generales del pago";

III) que la exoneración de contribución inmobiliaria e impuestos conexos del predio a enajenar fueron razonablemente estimados y forman parte del convenio;

IV) que la normativa vigente permite exoneración de orden tributario (Art. 9 del TOCAF y Ley 9515), así como la Ley de Parques Industriales (Nº 17547) habilita para su mejor desarrollo la exoneración de tributos a los emprendimientos que allí se establecieran;

V) que no se comparten las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la República.

ATENTO: a lo establecido en el art. 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Ratifícase la Resolución N° 2092/2013 de 2/10/13 de este Legislativo, otorgando la anuencia a la Intendencia de Canelones para suscribir acuerdo con ANTEL.
2. Remítase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.
3. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inc. 3.



JUAN RIPOLL
Secretario General



HUGO ACOSTA
Presidente